



CONGRESO DE LA CIUDAD MÉXICO
II LEGISLATURA
DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN



II LEGISLATURA

Ciudad de México, a 18 de abril de 2023.
CCDMX/II/L/DVHLR/039/2023.

DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA
P R E S E N T E

Mtro. Alfonso Vega González

El suscrito Diputado Víctor Hugo Lobo Román, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en el Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado A, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México y artículos 1, 26 y 29 fracción XI de la Ley Orgánica; y 76 y 79 del Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México; solicito atentamente la inscripción en el orden del día para la Sesión Ordinaria a celebrarse el martes 25 de abril de la presente anualidad, la siguiente:

Proposición con punto de acuerdo, de urgente y obvia resolución por el que se exhorta respetuosamente al Coordinador General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México a atender la crisis hídrica en la Zona de Cuauhtepec en la Alcaldía Gustavo A. Madero, suscrita por un servidor.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

DIPUTADO VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN

Victor Hugo Lobo Román

COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO

DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA



DIPUTADO FAUSTO ZAMORANO ESPARZA

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA.

PRESENTE.

El que suscribe, **Víctor Hugo Lobo Román**, Diputado en el Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 10, 13 fracciones IX, XV y CXIX de la Ley Orgánica del Congreso; 99 fracción II, 100 fracciones I y II, 101, 118 del Reglamento del Congreso, ambos ordenamientos de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de este Órgano Legislativo, con carácter de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL COORDINADOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A ATENDER LA CRISIS HÍDRICA EN LA ZONA DE CUAUTEPEC EN LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO**; conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES.

1

Cuatepec es una localidad ubicada al extremo norte de la Alcaldía Gustavo A. Madero en la Ciudad de México. Se encuentra en la punta norte de la Ciudad, entre la Sierra de Guadalupe y el Cerro del Chiquihuite, limita al norte con los municipios de: Coacalco, Ecatepec y Tultitlán y al oriente y poniente, limita con el municipio de Tlalnepantla de Baz, todos en el Estado de México y al sur está limitado con el anillo Periférico Norte Acueducto de Guadalupe; la altitud aproximada, varía entre los 2,200 y los 2,900 metros sobre el nivel del mar.

El suelo de esta región es lacustre por transición, las rocas y cerros que están en este sitio son de tipo metamórficas, ya que en las partes altas de los cerros, dentro de cuevas o laderas, con las lluvias y con el tiempo se forma el mármol blanco, el tipo de erosión que presenta esta región es producida principalmente por el viento, y también existe la erosión fluvial; las aguas que presenta son de tipo continentales, pues no proceden de ningún mar u océano, aunque estas aguas son residuales debido a la gran cantidad de población que actualmente habita en este sitio.



Este barrio, es de asentamiento urbano, pues además, es una de las partes de la Ciudad de México que está más densamente poblada, por ello, existen los servicios de agua, luz, teléfono, transporte, calles pavimentadas, centros recreativos, escuelas de distintos grados, etcétera.¹

Esta localidad está conformada por un pueblo con dos barrios y más de 50 colonias entre ellas 5 zonas habitacionales de gran dimensión .

La zona se ha caracterizado por la inexistencia o deterioro de diversos servicios públicos, la expansión de los asentamientos irregulares, crisis del espacio público y la convivencia ciudadana, así como el aumento de la inseguridad pública.²

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

La problemática denunciada por diversas vecinas y vecinos de las colonias que conforman la zona de Cuauhtepac comprende cortes intermitentes del suministro de agua potable, han notado desde disminuciones en la cantidad de agua que reciben, hasta cortes que duran incluso por varios días, situación que ha empeorado desde octubre de 2020, cuando los cortes se atribuyeron a la construcción del Cablebus que conecta la zona con el metro Indios Verdes.³

2

Lo anterior ha representado un deterioro en su calidad de vida pues al no contar con agua de consumo humano, no pueden realizar sus actividades cotidianas de aseo personal y doméstico con normalidad.

Aunado a lo anterior, diversas fuentes periodísticas han reportado lo siguiente:

⁴El Sistema de Aguas de la Ciudad de México (Sacmex) identificó afectaciones como fugas o alguna interrupción eléctrica en los sistemas de bombeo de la zona de Cuauhtepac, en la Gustavo A. Madero.

El 14 de marzo, REFORMA publicó que vecinos de 30 colonias de la zona alta de la Alcaldía, donde se encuentra el Cablebús, padecen desabasto

¹ <https://baixardoc.com/documents/historia-de-cuauhtepac-5dbc95dc63f5e>

² <http://www.remap.ugto.mx/index.php/remap/article/download/393/329>

³ <https://www.24-horas.mx/2021/04/21/en-zonas-de-la-gam-tienen-agua-un-dia-si-y-otro-no/>

⁴ <https://www.reforma.com/aplicacioneslibre/preacceso/articulo/default.aspx?rval=1&urlredirect=/identifica-el-sacmex-fallas-en-cuauhtepac/ar2368834>



por los tanques de agua obsoletos de la dependencia, lo que los ha llevado a padecer escasez.

En respuesta, el Sacmex señaló que en colonias como Tepetatal, Ahuehuetes, Lomas de Cuautepec, Loma de la Palma y Zona Escolar han presentado fugas en los sistemas de bombeo y la interrupción de la energía de luz.

Sin embargo, subrayó que esas colonias cuentan con el servicio de agua potable las 24 horas, aunque realizan trabajos de sectorización para mejorar el suministro y evitar pérdidas por fugas.

Agregó que el suministro de agua potable en el caso de la Colonia Zona Escolar se realiza de las 05:00 a las 11:00 horas todos los días.

"Respecto a los equipos de bombeo y tanques de almacenamiento, éstos operan de forma normal y se les da mantenimiento preventivo y correctivo de forma permanente.

"(En colonias de la zona) el Sistema de Aguas ha realizado, desde el 2019 y a la fecha, trabajos de rehabilitación de diversas plantas de bombeo, tanques de almacenamiento y la sustitución de tuberías de distribución", aseguró.

⁵El Sistema de Aguas de la Ciudad de México informó que algunas de las colonias de la alcaldía norteña registran problemas de agua.

El Sistema de Aguas de la Ciudad de México (Sacmex) informó que esto se debe en parte a actos vandálicos contra infraestructura utilizada para la distribución del líquido.

El problema, agregó la dependencia, tiene su origen en la falla de cuatro pozos en Ecatepec, Estado de México, a los cuales les fueron robados transformadores.

⁵ <https://www.elfinanciero.com.mx/cdmx/2023/01/04/la-gustavo-a-madero-se-queda-sin-agua-por-vandalos-de-ecatepec-esto-sabemos/>



Y por si ese problema no fuera poco, el sistema agregó que también existe una fuga de agua potable en la colonia Panamericana, "la cual está en proceso de reparación".

De acuerdo con información de SACMEX, la distribución del vital líquido en la multicitada zona depende en gran medida de los tanques de almacenamiento "Chalmita", para un mayor entendimiento se presentan los siguientes:

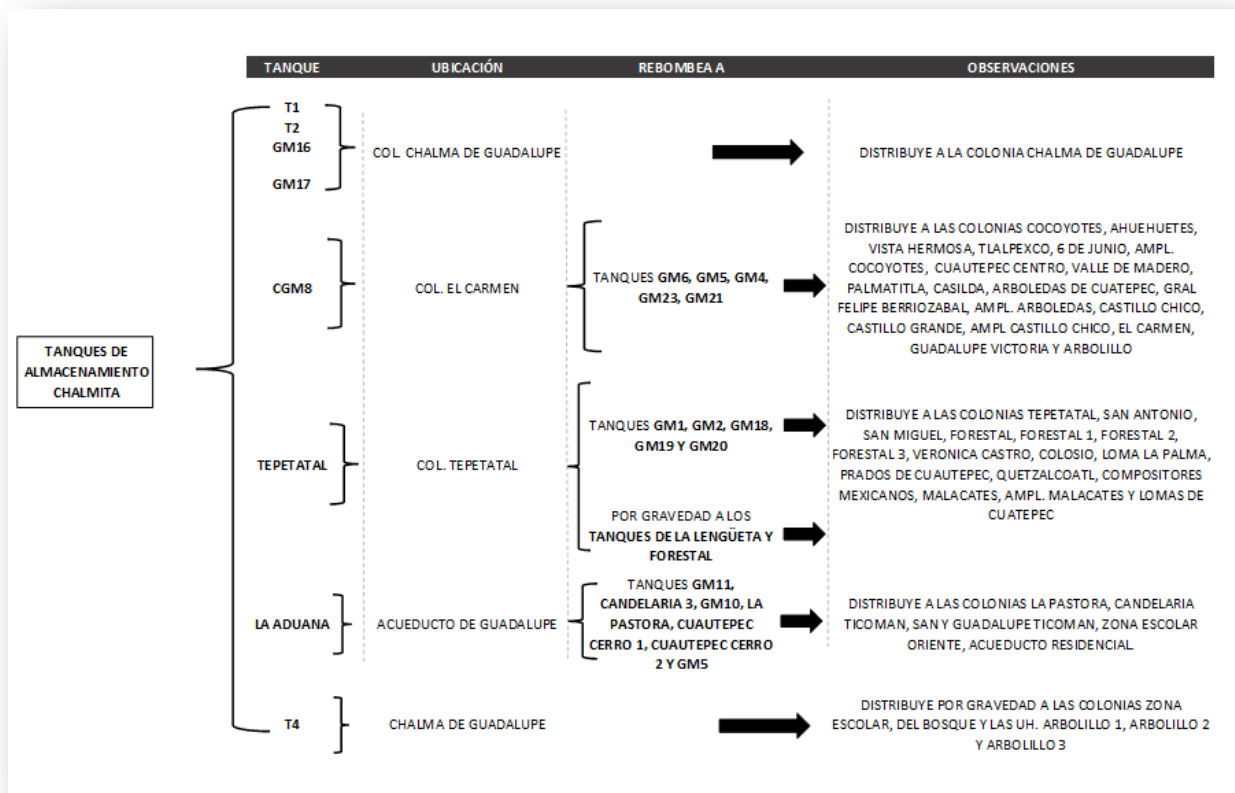
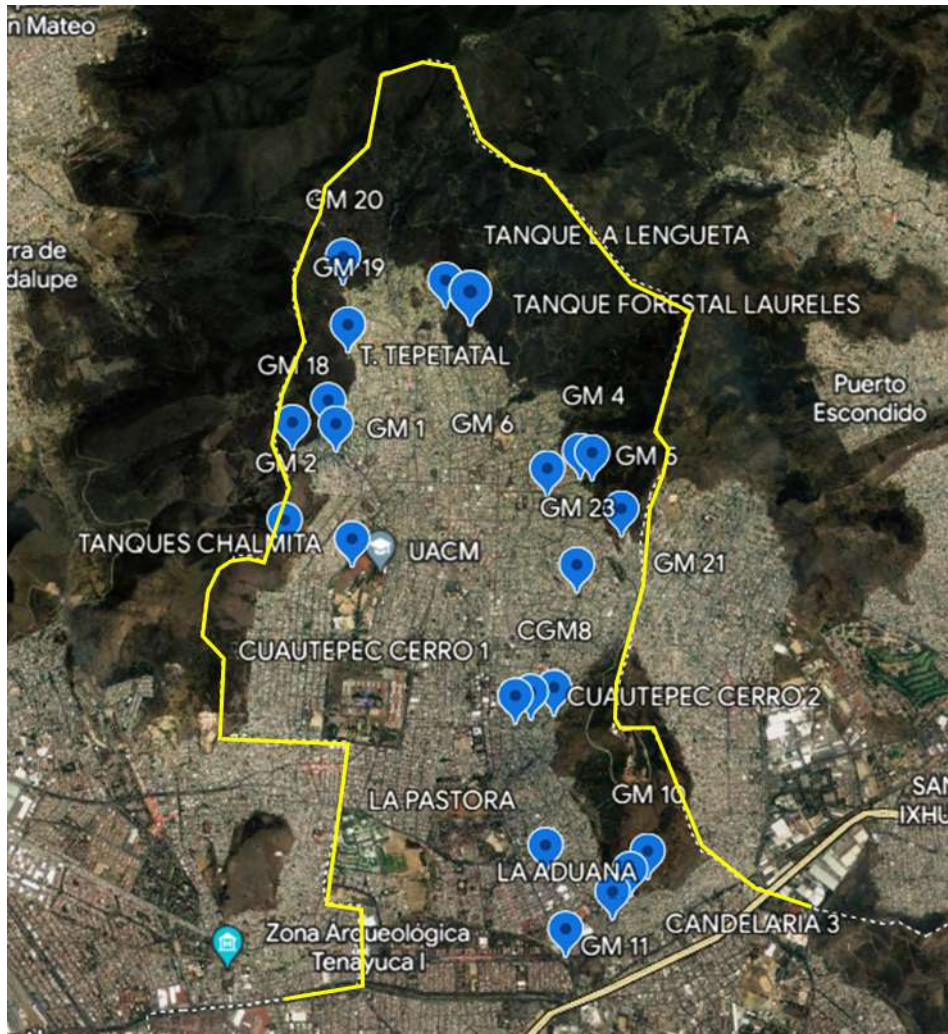


Diagrama 1. De elaboración propia con información del Sistema de Aguas.



Mapa de ubicación de los tanques, de elaboración propia, con información recabada en visitas técnicas.

Derivado de lo anterior, y en atención a las diversas solicitudes realizados por habitantes de las colonias que se han visto afectadas, es de vital importancia que el Sistema de Aguas de la Ciudad en uso de las facultades que le han sido conferidas, como operador de los recursos hidráulicos y de la prestación de los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y reusó de aguas residuales, evalúe las necesidades de las y los vecinos y las acciones que habrán de tomarse para solucionar la problemática descrita en los párrafos que anteceden, en función de los siguientes:



CONSIDERANDOS.

- I. La Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su artículo 25, refiere que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.
- II. La Constitución Política de la Ciudad de México, artículo 1, numeral 7, establece que la sustentabilidad de la Ciudad exige eficiencia en el uso del territorio, así como la gestión de bienes públicos, infraestructura, servicios y equipamiento. De ello depende su competitividad, productividad y prosperidad.
- III. La misma Constitución de la Ciudad, en su artículo 4, apartado A, numeral 4 establece que las autoridades adoptarán medidas para la disponibilidad, accesibilidad, diseño universal, aceptabilidad, adaptabilidad y calidad de los bienes, servicios e infraestructura públicos necesarios para que las personas que habitan en la Ciudad puedan ejercer sus derechos y elevar los niveles de bienestar, mediante la distribución más justa del ingreso y la erradicación de la desigualdad.
- IV. También la Constitución Política de la Ciudad, en el artículo 9, relativo a Ciudad Solidaria en el inciso F, establece el Derecho al agua y a su saneamiento, estableciendo en el numeral 3 que el agua es un bien público, social y cultural. Es inalienable, inembargable, irrenunciable y esencial para la vida. La gestión del agua será pública y sin fines de lucro.
- V. El Reglamento interior del Poder Ejecutivo y d la Administración Pública de la Ciudad de México, en su artículo 303, establece que el Sistema de Aguas de la Ciudad de México es el Órgano Desconcentrado que tiene por objeto ser el operador en materia de recursos hidráulicos y de prestación de los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y reusó de aguas residuales.



- VI. La Ley del Derecho al Acceso, Disposición y Saneamiento del Agua de la Ciudad de México, establece en el artículo 16, fracción XVIII, referente a la formulación, ejecución y vigilancia, así como la gestión de los recursos hídricos, como una facultad del Sistema de Aguas, la de proyectar, ejecutar y supervisar las obras hidráulicas necesarias, así como controlar las inundaciones, los hundimientos y movimientos de suelo cuando su origen sea hidráulico.
- VII. La Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México en el artículo 13 fracción XV, enuncia la atribución para comunicarse con los otros Órganos Locales de Gobierno, los Órganos Autónomos Locales y Federales, los Poderes de la Unión o las autoridades o poderes de las entidades federativas, por conducto de su Mesa Directiva, la Junta o sus órganos internos de trabajo, según sea el caso, de conformidad con lo que dispongan las leyes correspondientes.
- VIII. El Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, en el artículo 5, fracción X y XX, dicta como derechos las y los Diputados el solicitar información a los otros Poderes Ejecutivo y Judicial o cualquier otra instancia de la Ciudad de México; así como el obtener apoyo institucional para mantener un vínculo con sus representados, para gestionar ante las autoridades la atención de las demandas, así como orientar a las y los ciudadanos acerca de los medios jurídicos y administrativos tendientes a hacer efectivos sus derechos individuales o sociales.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de este H. Congreso de la Ciudad de México, la presente proposición con punto de acuerdo con los siguientes:

RESOLUTIVOS.

PRIMERO. Se exhorta respetuosamente al Dr. Rafael Bernardo Carmona Paredes, Coordinador General del Sistema de Aguas de la CDMX a informar a esta Soberanía de las razones por las que se han presentado cortes intermitentes en el suministro de agua en las colonias que comprenden la Zona de Cuauhtepec en la alcaldía Gustavo A. Madero.



SEGUNDO. Se exhorta respetuosamente al Dr. Rafael Bernardo Carmona Paredes, Coordinador General del Sistema de Aguas de la CDMX para que se realice una supervisión y remita a esta Sobernía un informe pormenorizado del estado que guardan los tanques de almacenamiento del Sistema Chalmita y se determinen las acciones necesarias para el mantenimiento, rehabilitación y/o reparación de dicho sistema que abastece la zona de Cuauhtepac y las demás colonias a las que distribuye el vital líquido, a efecto de garantizar a las y los habitantes el derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible.

ATENTAMENTE.

Victor Hugo Lobo Román

DIPUTADO VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a los 19 días del mes de abril de dos mil veintitrés.

Título	inscripción gpprd 25 de abril
Nombre de archivo	of insc 25 abril 23.docx and 1 other
Id. del documento	a055815eb4c9ff74b0cd1de135aede164263588d
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento



21 / 04 / 2023
17:49:32 UTC-5

Enviado para firmar a SERVICIOS PARLAMENTARIOS
(serv.parlamentarios@congresocdmx.gob.mx) por
victor.lopez@congresocdmx.gob.mx.
IP: 187.190.199.59



21 / 04 / 2023
17:50:06 UTC-5

Visto por SERVICIOS PARLAMENTARIOS
(serv.parlamentarios@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.146.193.68



21 / 04 / 2023
17:50:50 UTC-5

Firmado por SERVICIOS PARLAMENTARIOS
(serv.parlamentarios@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.146.193.68



21 / 04 / 2023
17:50:50 UTC-5

Se completó el documento.